

ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Órgano que propone la contratación:
Presidencia del CIXUG

Expediente	CX-20-01
Calificación del contrato	Suministros
Procedimiento de adjudicación	Abierto
Contrato sujeto a regulación armonizada	No
Financiado con Fondos Europeos	No

ANTECEDENTES

1. El 27 de febrero de 2020, el presidente del Consorcio CIXUG emitió un informe con el objeto de justificar la necesidad y la idoneidad de la contratación de referencia, así como la insuficiencia de medios, todo ello de conformidad con los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, del 26 de febrero de 2014.
2. Las características principales de la contratación que se propone son:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la contratación de una plataforma para la detección de coincidencias en los trabajos, documentos y prácticas que se presenten en las Universidades que forman parte del Consorcio CIXUG (Universidad de A Coruña, Santiago de Compostela y Vigo), en adelante las Universidades del SUG, en el período 2020 al 2023.

2. DIVISIÓN POR LOTES:

No

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Ni el CIXUG, ni las Universidades del SUG, cuentan con personal, conocimientos

y disponibilidad de contenido, que permita realizar las funciones asociadas a la identificación de similitudes y verificación de originalidad requeridas.

4. RÉGIMEN ECONÓMICO

Importe de licitación (IVA excluido)	Tipo IVA aplicable: 21% Importe IVA	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)
59.625,00 €	12.521,25 €	72.146,25 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
Importe de licitación (IVA excluido)	59.625,00 €
Incremento de unidades de ejecución	No aplica
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido).	No aplica
Importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores (IVA excluido)	No aplica
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	No aplica
Prórroga (IVA excluido)	No aplica
Total valor Estimado	59.625,00 €

Condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos del Consorcio CIXUG para los años 2020, 2021 y 2022.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

Tres años, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

Distribución de Anualidades	
Anualidad 2020	19.875,00 €
Anualidad 2021	19.875,00 €
Anualidad 2022	19.875,00 €
Total	59.625,00 €

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Tramitación ordinaria.

La adjudicación de este procedimiento se realizará mediante procedimiento abierto de conformidad con lo previsto en los artículos 131, 156 y 158 de la LCSP. Todo ello con el objeto de garantizar la publicidad, concurrencia, igualdad y transparencia.

CONSIDERACIONES LEGALES

Resulta de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, del 26 de febrero de 2014, así como las disposiciones que la desarrollan. Son de aplicación con carácter supletorio las demás normas de derecho administrativo y, en su caso, las normas de derecho privado.

La competencia para la celebración de contratos corresponde al Consejo de Gobierno del Consorcio CIXUG.

De conformidad con lo dispuesto,

ACUERDO:

1. Iniciar el expediente para la contratación del servicio, no sujeto a regulación armonizada, contratación de una plataforma para la detección de coincidencias en los trabajos, documentos y prácticas que se presenten en las Universidades que forman parte del Consorcio CIXUG.
2. Solicitar a los servicios jurídicos y técnicos del Consorcio CIXUG que procedan a la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como que soliciten cuantos documentos sean necesarios para la preparación del contrato.

3. Ordenar la publicación de este acuerdo y del informe de la necesidad de contratación en el perfil del contratante.

En Santiago de Compostela, a 27 de febrero de 2020.

D. Julio Abalde Alonso
Presidente